

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Lunes 5 de Mayo de 1952

Núm. 101

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700.
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.
Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Excmo. Diputación Provincial

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de Astorga.—Concepto Rústica

Ayuntamiento de Santiago Millas

Ejercicios de 1949-50-51 y 1.º trimestre de 1952

Don Jacinto Bardal Fernández, Recaudador Auxiliar y Agente Ejecutivo de Contribuciones en la expresada Zona y Ayuntamiento.

Hago saber: Que en el expediente de apremio ejecutivo que instruyo en este Ayuntamiento, contra los deudores Hros. de Bernardino Alonso Román, para hacer efectivos los débitos al Tesoro Público por el concepto y ejercicios que se expresan, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia.—Comprobado en este expediente no haberse podido practicar notificación de los débitos apremiados y del embargo de las fincas que después se describen en el contribuyente comprendido en el mismo por no residir en este Municipio y Zona, y cuya residencia se ignora; se le requiere por medio de anuncio en la Tablilla Oficial del término donde radican las fincas y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en los

Artículos 84 y 127 del vigente Estatuto de Recaudación, para que en el plazo de ocho días comparezca en el expediente por sí o por medio de representante legal, ya que transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se proseguirá el procedimiento en rebeldía. Así bien se le requiere cumpliendo lo dispuesto en el Artículo 102 del referido Estatuto para que dentro de los tres días siguientes a la publicación de este anuncio, presenten en esta Oficina situada en Astorga, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa en caso contrario.

Importan los débitos 952,90 pesetas de principal.

Fincas embargadas

1. Una tierra centenal secana, en el término de Oteruelo, al sitio Peñaceleña, de cabida 21 áreas y 12 centiáreas, que linda: Norte, Rosendo González; Sur, Campo de Concejo; Este, Rosendo López y Oeste, se ignora.

2. Otra tierra centenal secana, en el mismo término y sitio, de cabida 56 áreas, que linda: Norte, Camino Gallego; Sur, Tomás Rodríguez; Este, el mismo y Oeste, Juan Antonio Martínez.

3. Otra tierra centenal secana, en el mismo término, al sitio Camino Gallego, de cabida 7 áreas y 4 centiáreas, que linda: Norte, con Martínez; Sur, camino; Este, María Martínez y Oeste, Hros. de José Martínez.

4. Otra tierra centenal secana, en el mismo término, al sitio Camino del Barrio Abajo, de cabida 14 áreas

y 4 centiáreas, que linda: Norte, Antonia Alonso; Sur, Hros. de Tomás Pérez; Este, Toribio Martínez y Oeste, Camino de Santiago Millas.

5. Otra tierra centenal secana, en el mismo término y al mismo sitio que la anterior, de cabida 21 áreas y 12 centiáreas, que linda: Norte, Pilar Vega; Sur, Félix Prieto; Este, camino y Oeste, Rosendo González.

6. Otra tierra centenal secana, en el mismo término, al sitio La Cuesta del Vallejo, de cabida 7 áreas y 4 centiáreas, que linda: Norte, Amalín García; Sur, Juan Antonio Martínez Prieto; Este, Rosendo González y Oeste, Fundación Osorio.

7. Otra tierra centenal secana, en el mismo término y sitio que la anterior, de cabida 14 áreas y 8 centiáreas, que linda: Norte, Carmen Rodríguez; Sur, Juan Martínez; Este, Fundación Osorio y Oeste, Antonia Ares F.

8. Otra tierra centenal secana, en el mismo término, al sitio Rodera de las Aspas, de cabida 42 áreas y 24 centiáreas, que linda: Norte, se ignora; Sur, Carmen Rodríguez; Este, camino y Oeste, Angel López.

9. Otra tierra centenal secana, en el mismo término, al sitio Mata Rojas, de cabida 14 áreas, 8 centiáreas, que linda: Norte, se ignora; Sur, Herederos de Tomás Pérez; Este, José Blas y Oeste, Hros. de Tomás Pérez.

10. Otra tierra centenal secana, en el mismo término, al sitio Cuesta de los Tesos, de cabida 7 áreas y 4 centiáreas, que linda: Norte, con Teso; Sur, Félix Prieto; Este, Clemente González y Oeste, Florinda Prieto.

11. Otra tierra centenal secana, en el mismo término, al sitio Rabo del Otero, de cabida 42 áreas y 24 centiáreas, que linda: Norte, Pilar de Vega; Sur, se ignora; Este, Serafin Andrés y Oeste, Otero.

12. Otra tierra centenal secana, en el mismo término, al sitio La Mezquida, de cabida 42 áreas y 24 centiáreas, que linda: Norte, Florinda Prieto; Sur, Hros. de Méndez; Este, Manuel Prieto y Oeste, Hros. de José Martínez.

13. Otra tierra centenal secana, en el mismo término, al sitio La Mezquida, de cabida 7 áreas y 4 centiáreas, que linda: Norte, se ignora; Sur, Hros. de Pedro Alonso; Este y Oeste, Amalia García.

14. Otra tierra centenal secana, en el mismo término, al sitio Velde-lave, de cabida 7 áreas, que linda: Norte, Fundación Osorio; Sur, Herederos de Martín Alonso; Este, Justino Hernández y Oeste, se ignora.

15. Otra tierra centenal secana, en el mismo término, al sitio Camino del Otero, de cabida 7 áreas y 4 centiáreas, que linda: Norte, fincas cuyo dueño se ignora; Sur, Fundación Osorio; Este, se ignora y Oeste, Serafin López.

16. Otra tierra centenal secana, en el mismo término, al sitio Debajo del Oteruelo, de cabida 7 áreas y 4 centiáreas, que linda: Norte, Manuel Centeno; Sur, Félix González; Este, Tomasa González y Oeste, José Blas.

17. Otra tierra centenal secana, en el mismo término, al sitio Detrás del Castro, de cabida 14 áreas y 8 centiáreas, que linda: Norte, Antonia Menéndez; Sur, Martín Alonso; Este, José Blas y Oeste, Serafina López.

18. Otra tierra centenal secana, en el mismo término, al sitio La Matona, de cabida 21 áreas y 12 centiáreas, que linda: Norte, Sur, Este y Oeste, se ignoran.

19. Otra tierra centenal secana, en el mismo término, al sitio La Matona, de cabida 21 áreas y 12 centiáreas, que linda: Norte, Sur, Este y Oeste, se ignoran.

20. Otra tierra centenal secana, en el mismo término, al sitio Camino Gallego, de cabida 70 áreas y 40 centiáreas, que linda: Norte, Camino Gallego; Sur, Manuel Centeno; Este y Oeste, Manuel Centeno.

21. Otra tierra centenal secana, en el mismo término y sitio que la anterior, de cabida 21 áreas y 12 centiáreas, que linda: Norte, Campo Común; Sur, Campo Común; Este, Manuel Calvo y Oeste, Manuel Centeno.

22. Otra tierra centenal secana, en el mismo término, al sitio Trigo de los Campos, de cabida 14 áreas y 8 centiáreas, que linda: Norte, Margarita Martínez; Sur, Pilar Vega; Este, Gaspar de la Fuente y Oeste, se ignora.

23. Otra tierra centenal secana, en el mismo término, al sitio Cami-

no de Hiruela, de cabida 21 áreas y 12 centiáreas, que linda: Norte, Amalia García; Sur, Manuel Centeno; Este, se ignora y Oeste, Campo Común.

24. Otra tierra centenal secana, en el mismo término, al sitio La Chana, de cabida 35 áreas y 20 centiáreas, que linda: Norte, se ignora; Sur, Francisco Sanmartín; Este, Camino Pajarina y Oeste, Campo Común.

25. Otra tierra centenal secana, en el mismo término, al sitio La Venta, de cabida 14 áreas y 8 centiáreas, que linda: Norte, Juan Antonio Martínez; Sur, Esteban; Este, Leonarda Cordero y Oeste, Campo Común.

26. Otra tierra centenal secana, en el mismo término, al sitio Cabi- rales, de cabida 42 áreas y 24 centiáreas, que linda: Norte, Manuel de Vega; Sur, se ignora; Este, Toribio Martínez y Oeste, se ignora.

27. Otra tierra centenal secana, en el mismo término, al sitio Cabi- rales, de cabida 7 áreas y 4 centiáreas, que linda: Norte, Sur, Este y Oeste, se ignora.

28. Otra tierra centenal secana, en el mismo término, al sitio Cabi- rales, de cabida 7 áreas y 4 centiáreas, que linda: Norte, Sur, Este y Oeste, se ignora.

29. Otra tierra de erial, en el mismo término, al mismo sitio que la anterior, de cabida 7 áreas y 4 centiáreas, que linda: Norte, Sur, Este y Oeste, Campo Común, o terreno erial.

30. Otra tierra de erial, en el mismo término, al sitio Las Huertas de los Tesos, de cabida 28 áreas y 16 centiáreas, que linda: Norte, huerta del Teso; Sur, el declarante; Este, Camino Vallejo y Oeste, Josefa López.

En Santiago-Millas, 25 de Abril de 1952.—El Recaudador Auxiliar, Jacinto Bardal.—V.º B.º: El Jefe del Servicio. 1789

Distrito Forestal de León

ANUNCIO

A partir del día de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del presente anuncio, y hasta el día 15 de Agosto del presente año, queda prohibido en absoluto la corta de árboles de las especies conocidas por roble, castaño y encina y así como las llamadas leñas de pie de cualquiera de las especies anteriormente citadas.

Esta prohibición comprende a todas aquellas autorizaciones, que hasta la fecha hayan sido extendidas por este Distrito Forestal para fincas particulares y montes de libre disposición, y debe considerarse como ampliación al Pliego de Condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de

de la provincia de fecha 16 de Julio de 1951, en cuanto a los aprovechamientos comprendidos en el Plan General Anual para montes de Utilidad Pública.

Las solicitudes de cortas que hayan tenido entrada en este Distrito Forestal con posterioridad al día de la fecha de este anuncio, no serán tramitadas y los peticionarios deberán formular nuevas solicitudes en los primeros días del mes de Agosto próximo.

El tiempo transcurrido entre el primero de Mayo y 15 de Agosto, no se computará para el agotamiento del plazo de seis meses de validez de las autorizaciones de corta de fincas particulares y montes de libre disposición.

Todos los señores Alcaldes, se encargarán de hacer llegar a conocimiento de los vecinos de su término, este anuncio, dando los traslados de él que consideren necesarios y ordenando se expongan en los tablones de anuncios de las casas de concejo de cada pueblo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento, y serán sancionados con todo rigor los infractores.

León, 30 de Abril de 1952.—El Ingeniero Jefe Accidental, P. A. José Derqui. 1825

Jefatura Agronómica de León

Inspección de fincas para obtención de reservas especiales de productos alimenticios.

Se advierte a los agricultores que, según telegrama recibido del Ilustrísimo Sr. Director General de Agricultura, el plazo para presentación de solicitudes de inspección de fincas que reúnan condiciones exigidas finalizará el próximo día 15 del presente mes.

León, 1 de Mayo de 1952.—El Ingeniero Jefe, Uzquiza. 1839

Confederación Hidrográfica del Duero

Don Joaquín Blanco García, mayor de edad, con residencia en La Magdalena (León), solicita del Excelentísimo Sr. Ministro de Obras Públicas para su tramitación en esta Confederación, la concesión de un aprovechamiento de aguas de 10,00 litros por segundo derivados del Arroyo Alfoli en términos municipales de Carrocera y Soto y Amio (León), con destino al lavado de carbón de la mina 2.ª Laurel; así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Información pública en el Proyecto son las siguientes:

TOMA

La obra de toma consta de un azud de 11,00 metros de longitud y sección trapezoidal, cuya base menor es redondeada sirviendo de vertedero, y la base mayor mide 2,25 metros siendo la altura máxima 2,00 metros.

La desviación se verifica por una acequia en sección trapezoidal de tierra, de 0,25 metros de base y 0,25 metros de calado, con pendiente uniforme de 0,001 metros por metro.

Antes de volver el agua al río pasa por dos balsas de decantación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del R. D. Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el Proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Confederación, Negociado de Concesiones, Muro 5 en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 23 de Abril de 1952.—El Ingeniero Director Adjunto, Lucrecio Ruiz Valdepeñas.

1766 Núm. 418.—85,80 ptas.

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario.—D. Amancio Alonso Vázquez.

Clase de aprovechamiento.—Aprovechamiento de residuos carbonosos en una longitud de 750 metros comprendida entre los puentes número 3 próximo al km. 34 de F. C. de León a Gijón y otro situado en el casco del pueblo de Pola de Gordón y que sirve de acceso a la Estación del pueblo y pueblo de Los Barrios de Gordón.

Corriente de donde ha de derivarse.—Río Bernesga.

Términos municipales en que radicarán las obras.—La Pola de Gordón (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata

de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 15 de Abril de 1952.—El Ingeniero Director Adjunto, Lucrecio Ruiz Valdepeñas.

1651 Núm. 414.—100,65 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Boñar

Por este Ayuntamiento se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia en ignorado paradero durante más de diez años de Sebastián Coque Sierra, a instancia de su hijo el mozo Coque Getino, Alfonso, número 5 del alistamiento del reemplazo del corriente año.

Y a los efectos dispuestos en el Reglamento de Reclutamiento vigente, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirvan comunicarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, se cita, llama y emplaza al ausente mencionado, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Alfonso.

El referido Sebastián Coque Sierra es natural de Pobladura de Bernesga, hijo de Pedro y de Andrea, y cuenta 59 años.

Boñar, 17 de Abril de 1952.—El Alcalde, A. Ruiz Fernández. 1653

Ayuntamiento de Cacabelos

En la Secretaría de este Ayuntamiento, estarán de manifiesto al público, en unión de sus justificantes, por plazo de quince días, las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1949, 1950 y 1951.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Cacabelos, 18 de Abril de 1952.—El Alcalde, M. Rodríguez. 1673

Formado por la Junta Pericial respectiva de los Ayuntamientos que al final se relacionan, el Apéndice al Amillaramiento de las riquezas Rústica y Pecuaria, que ha de tenerse en cuenta para el repartimiento de 1953, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, a los efectos de oír reclamaciones, durante el plazo que se indica.

Del 1.º al 15 del actual:

Valdepiélagos

1844

Ayuntamiento de San Justo de la Vega

Formados por este Ayuntamiento los padrones de arbitrios sobre consumo de vinos y carnes, cesión de 0,05 pesetas en litro de vino, derechos por reconocimiento sanitario de cerdos, y de bicicletas, se hallan éstos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de oír reclamaciones, que podrán presentarse en instancia dirigida a esta Alcaldía, bien entendiéndose que aquellos contribuyentes que no presenten la oportuna reclamación, se entenderá conformes con las cuotas fijadas, y responderán del pago de las mismas con sus propios bienes.

San Justo de la Vega, 5 de Abril de 1952.—El Alcalde, R. Fuertes. 1610

Ayuntamiento de Encinedo

Formado por la Junta Pericial el apéndice de la riqueza rústica y recuento general de la ganadería de este término municipal, se halla expuesto al público en Secretaría, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Encinedo, a 29 de Abril de 1952.—El Alcalde, Benigno Castrillo. 1821

Administración de Justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Pleitos incoados

Recurso núm. 1 de 1952.—Promovido por D. Aurelio Mediavilla y don Ramón Beberide, contra acuerdo del Tribunal Económico de León, sobre tributación por la Emisora Radio León, en 1949-51 y estimando obligado al pago a D. Elías González.

Recurso núm. 3 de 1952.—Interpuesto por D. Aurelio Ballesteros Benavides, contra acuerdo del Ayuntamiento de Almanza, sobre abono de consignación como Presidente de la Junta de Libertad Vigilada.

Recurso núm. 4 de 1952.—Interpuesto por D. Faustino Fernández

Candanedo, contra acuerdo del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, sobre pago de cantidad por instalación del teléono en aquella localidad.

Recurso núm. 5 de 1952.—Interpuesto por D. Eliseo González Arias, contra acuerdo del Tribunal Económico, sobre pago de tributación por industrial, en 1949-51, por la Emisora Radio León.

Recurso núm. 6 de 1952.—Interpuesto por D. Domitilo Guisuraga García, contra acuerdo de la Excelentísima Diputación provincial, sobre rescisión del contrato de construcción del camino vecinal de Villaverde de Sandoval a la carretera de Adanero a Gijón, pasando por Mansilla.

Recurso núm. 7 de 1952.—Interpuesto por D. Gabriel Fernández Llamazares, contra resoluciones del Ayuntamiento de Algadefe, sobre aprobación del proyecto de alineación de terrenos en la calle de la Iglesia y precio de los mismos.

Lo que se publica en este BOLETIN a los efectos del artículo 34 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción y para general conocimiento.

León, 24 de Abril de 1952.—Gonzalo Fernández Valladares. 1808

Juzgado de primera instancia de Astorga

Don Martín Jesús Rodríguez López, Juez de 1.ª instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en los autos de que se hará mención, se dictó sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

«Sentencia.—En la ciudad de Astorga a nueve de Abril de mil novecientos cincuenta y dos.—Vistos por el señor D. Martín Jesús Rodríguez López, Juez de 1.ª instancia de la ciudad de Astorga y su partido, los presentes autos de juicio de mayor cuantía sobre tercería de dominio de finca urbana que ante él penden, seguidos entre partes, de una como actora don Serafín García Fernández, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Castrotierra de la Valduerma, representado por el Procurador Sr. Novo, bajo la dirección del Letrado Sr. Andrés Fuertes, y de otra, como demandada, D. Ricardo Alonso Pérez, mayor de edad, vecino de Astorga, como ejecutante, representado por el Procurador señor Martínez, bajo la dirección del Letrado Sr. Alonso Manrique; y los herederos desconocidos de D. Valentín Cordero Martínez, como ejecutados, que no han comparecido en autos.

Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar a la tercería de dominio intentada por D. Serafín García Fernández, contra D. Ricardo Alonso Pérez y herederos desconocidos de D. Valentín Cordero Martínez sobre la finca urbana descrita en el hecho

primero de la demanda y primer resultando de esta sentencia, la que se declara ser del pleno dominio del actor D. Serafín García Fernández, en virtud de contrato de compraventa concertado con D. Valentín Cordero Martínez, dejando sin efecto el embargo trabado y procedimiento de apremio que contra la finca se seguía en el pleito principal de que dimana esta pieza, y condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración, dejando libre y expedita dicha finca a favor del actor. Sin hacer expresa condena de costas. Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Martín J. Rodríguez.—Rubricado.—Publicada en el mismo día.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, pongo el presente en Astorga a doce de Abril de mil novecientos cincuenta y dos. Martín Jesús Rodríguez.—El Secretario, (ilegible).

1770 Núm. 415 —117,15 pts.

Requisitoria

Merayo Feliz, Benigno, hijo de Mariano y de María, natural de Albares, Ayuntamiento de Torre del Bierzo, (León) vecindado en Albares, de 23 años de edad, oficio barbero, soltero, de 1,670 metros de altura pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, barba poblada, boca regular, color sano, frente despejada, procesado en la Causa Ordinaria n.º 618-51, por el presunto delito de desertión, comparecerá ante el Capitán Juez Instructor don José Delcuna Marzalo, de la Escuela Militar de Montaña en Jaca (Huesca) en el término de veinte días, y caso de incomparecencia se le declarará rebelde.

Jaca, a 14 de Abril de 1952.—El Capitán Juez Instructor, José Delcuna Marzalo. 1630

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes de Villacelama

Se convoca a los usuarios regantes e industriales que utilizan el agua de la presa de Villacelama, integrantes de la Comunidad de Regantes del mismo nombre, a la Junta general que se celebrará el domingo dieciocho de Mayo en el expresado pueblo y sitio donde se reúne en concejo, a las tres de la tarde, para el examen de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindidato y Jurado de riego, y discusión, en su caso, de los mismos.

Asimismo se les convoca para la Junta general que se celebrará el

domingo primero de Junio en el mismo pueblo y sitio y a igual hora en primera convocatoria y a las cuatro en segunda, para la aprobación definitiva de dichos proyectos, con la prevención de que, si por no reunirse la mayoría absoluta de la representación de la propiedad, para celebrarla en primera convocatoria, se celebrará en segunda a la hora anunciada, siendo válidos los acuerdos que se adopten, cualquiera que sea la concurrencia de los partícipes.

Villacelama a 26 de Abril de 1952.—El Presidente de la Comisión nombrada, Santos Rodríguez.

1782 Núm. 413.—52,80 ptas.

Comunidad de Regantes de La Carrera

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los usuarios de expresada Comunidad, a Junta general ordinaria, que se celebrará en primera convocatoria, el día once de Mayo próximo venidero, a las once horas, en el local del Concejo, y en la que se tratará del siguiente

“ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación, si la merece, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Examen y aprobación de la Memoria general correspondiente a todo el año anterior, que ha de presentar el Sindicato.
- 3.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riego, así como tiempo durante el que no podrán embalsar los molinos en el año corriente.
- 4.º Examen de las cuentas de gastos correspondientes al año anterior, que debe presentar el Sindicato.
- 5.º Nombramiento de agente ejecutivo.
- 6.º Obras a realizar en el caso de que se recibiese el cemento hace tiempo concedido a esta Comunidad.
- 7.º Lectura de las proposiciones que se presentasen por los partícipes en forma reglamentaria.

De no reunirse número suficiente de usuarios para celebrar sesión, se llevará a efecto en segunda convocatoria el día diez y ocho de Mayo, a igual hora y en el mismo local, tomándose acuerdos válidos y eficaces, cualquiera que sea el número de partícipes que a ella asista.

La Carrera, a veinticinco de Abril de mil novecientos cincuenta y dos. El Presidente, Joaquín Riesco.

1793 Núm. 416.—72,60 ptas.

— LEON —

Imprenta de la Diputación provincial — 1952 —